



Jesús Navarro Jiménez
Letrado Coleg. 6103-SE

MUTUALIDADES (AMBE / AMBA)

PASAMOS A LA FASE DE APORTACIÓN (DIRECTAMENTE A LA A.E.A.T.) DE PRUEBAS DOCUMENTALES QUE DEMUESTRAN LA SIMULTÁNEA DOBLE TRIBUTACIÓN DE LOS MILITARES A LAS MUTUALIDADES DE TIERRA Y AIRE (incluso tras su integración en el I.S.FAS) Y AL SISTEMA DE CLASES PASIVAS.



En el número anterior de nuestra revista informábamos sobre la situación de los expedientes (“formularios”) de devolución del exceso de tributación (doble) que hemos sufrido los pensionistas, desde que pasamos a la situaciones de jubilación o retiro, y que, gracias a la sentencia del Tribunal Supremo de 28-02-2023 y jurisprudencia mantenida en otras posteriores, podríamos recuperar desde la declaración de IRPF de 2019 (es decir, desde los 4 años anteriores a la sentencia, aunque no desde la fecha de la jubilación o retiro, que puede ser de 10 o más años antes. La sentencia determinaba que los atrasos desde 2019 a 2022, tendrían que ser reintegrados al hacer la declaración de IRPF-2023 que, además y aparte, incluiría los del propio año 2023. En el IRPF-2024 vendrían ya ajustadas las deducciones derivadas de aquella doble tributación que tuvimos en las situaciones de actividad y reserva, es decir, antes de pasar a retiro por los 65 años de edad o, antes, por discapacidad. Deducciones que bajo el concepto de “DT2 Ley IRPF”, se mantendrían en las sucesivas declaraciones de IRPF con carácter vitalicio.

La idea (cicatera) de Hacienda de retrasar las devoluciones, legislando que los atrasos de cuatro años no se percibirían en 2023 sino año a año (2019 en 2025, 2020 en 2026,), quedó plasmada en una DF-16 de la Ley 7/2024, (BOE del 21-12-2024) totalmente ajena a la materia tributaria, y que determinó el archivo de todos los expedientes (formularios) de revisión de las declaraciones 2019-2022. El “terremoto” que se produjo por las reclamaciones de los mutualistas y sus organizaciones, determinaron que Hacienda tuviera que “regular”, e aprovechando la tramitación del proyecto de la ley del Seguro de Vehículos, ajena también a la materia tributaria, se introdujera una enmienda para modificar aquella DT-16 (hubiera bastado con derogarla), y así se volvió a regular que se pudieran devolver los atrasos de los años 2019-2022 en un solo pago antes del 30-12-2025 para aquellos expedientes (formularios) que hubieran podido tramitarse y resolverse (que son los menos porque Hacienda no ha conseguido, ni en una cuarta parte, que las Mutualidades, Entidades, Instituciones, etc. que poseen archivos de los expedientes de los mutualistas con doble tributación, le sean remitidos a la “AEAT Mutualidades DT-2”).

En la anterior revista reproducíamos una de las Certificaciones expedidas por el ISFAS (ante nuestra insistencia por obtener datos que Defensa no ha facilitado a Hacienda, y con el apoyo de la propia Asesoría Jurídica de Instituto), y decíamos de empezar a presentar a la AEAT la documentación obtenida). Añadíamos, *in fine* de nuestra “Información Jurídica”, que los que habían recibido las Certificaciones nos las mandaran a AMARTE y les confeccionáramos el modelo de escrito de presentación de documentos para unirlos a nuestros expedientes (formularios abiertos al solicitar los datos o borrador de IRPF-2024, en abril de 2025). Así estamos haciendo y ya han sido presentados por unos pocos socios escritos a través del modelo “SOLICITUD O COMUNICACIÓN”. Adjuntamos un ejemplo de presentación, ya cumplimentado y presentado, así como del resguardo que te entregan (se han borrado los datos personales del interesado).

El modelo se puede obtener en la web de la AEAT (o pidiéndolo a AMARTE), y puede rellenarse on line con los datos personales y textos que se indican, adaptándolo a cifras o fechas que constan en la Certificación particular de cada uno. Después solo hay que imprimir la primera página (“para la Administración”) y unirle la Certificación del ISFAS y el resguardo de haber cumplimentado el formulario de Solicitud devolución por Aportación a Mutualidades”, donde consta móvil y cuenta del interesado. Dirigirse con ello a una oficina o delegación de Hacienda, y pulsar en la máquina que da los turnos “SIN CITA”, después “REGISTRO”, Poner NIF, obtener papeleta de turno. Esperar que, en pantalla de la sala de Espera, aparezca tu turno con indicación de la “mesa” en que serás atendido. Allí efectuarán la operación presentación telemática y te devolverán los papeles y el recibo o justificante de la presentación. A los que no hayan solicitado las CERTIFICACIONES al ISFAS podemos facilitarles un modelo.

PROPUESTAS A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS sobre ASCENSOS AIRE-ARMADA y algunos cuerpos del ET, ASCENSOS HONORÍFICOS, etc.:
Estamos reiterando nuestras repetidas propuestas.

INFORMACIÓN JURÍDICA



Agencia Tributaria
Delegación, Departamento, Oficina (1)
AEAT Mutualidades DT2

SOLICITUD O COMUNICACIÓN

Página 1

Número de Registro

A rellenar por la Administración

Órgano (2)

Indique el órgano al que se dirige este escrito:

AEAT Mutualidades DT2

Persona interesada (3)

NIF:

Apellidos y Nombre o Razón Social:

Nombre de la vía pública:

Número: Escalera: Piso: Puerta:

Código Postal: Municipio:

Provincia:

Teléfono de contacto

Domicilio notificaciones (5)

Apellidos y Nombre o Razón Social:

Nombre de la vía pública:

Escalera: Número: Piso: Puerta:

Municipio:

Provincia:

Código Postal:

NOTA: Si el espacio para cumplimentar los diferentes apartados le resulta insuficiente, indique en la casilla siguiente el número de Hojas Adicionales que se utilicen (sin incluir el número de páginas que forman la documentación complementaria).

Representante (4)

NIF:

Apellidos y Nombre o Razón Social:

Nombre de la vía pública:

Número: Escalera: Piso: Puerta:

Código Postal: Municipio:

Provincia:

Teléfono de contacto

Antecedentes (6)

La persona solicitante, cuyos datos son los consignados anteriormente,

DIGO: En abril de 2024 presenté el formulario de "Solicitud devolución aportación Mutualidades" y, en abril de 2025, volví a presentarlo por imperativo de cambios legales. En mis datos fiscales de esos años no aparece devolución alguna por revisión de mis IRPFs, tampoco he recibido devolución alguna de los años 2019 a 2022. Todo ello, entiendo, porque la AEAT no ha recibido información alguna facilitada por Defensa/ISFAS sobre mis aportaciones a las mutualidades Militares (AMBE o AMBA, de Tierra o Aire). Es por ello que he obtenido la CERTIFICACIÓN que adjunto con este escrito, donde consta que causé alta forzosamente en la AMBE el _____ y que tras la integración de esta Mutualidad en el ISFAS (Instituto Social de las Fuerzas Armadas), seguí cotizando a la Mutualidad hasta el _____ (fecha en que pasé a Retiro por edad, 65 años), además de haber estado tributando por Clases Pasivas durante toda mi vida militar (_____ días) para cubrir, entre otras contingencias, la pensión de retiro que percibo. El _____ me fué abonada la "simbólica" cantidad de _____ euros en concepto de "pensión capitalizada" derivada de mis cotizaciones a la mutualidad AMBE por importe de _____ € no revalorizados. Actualmente, con 82 años, sigo siendo "socio beneficiario de la AMBE".

Solicitud o Comunicación (7)

Por todo lo anteriormente expuesto, SOLICITA COMUNICA (marque lo que corresponda):

COMUNICO a la AEAT el contenido de la CERTIFICACIÓN que se adjunta expedida por la Subdirección de Prestaciones del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (Organismo Autónomo) para que en virtud de dichos datos, o de los adicionales que se puedan obtener del ISFAS o Ministerio de Defensa, se dispongan de los datos necesarios para resolver mi caso. Por lo que,

SOLICITO: Que se proceda a revisar mis declaraciones de IRPF de 2019 a 2022 así como las de 2023 y 2024, y se puedan calcular y abonar los beneficios fiscales derivados de la doble tributación a que he estado sujeto desde el _____, y no solo hasta la integración de la AMBE en el ISFAS sino que siguió hasta la fecha de mi pase a retiro por edad el día _____, es decir, durante más de _____ años.

Documentación (8)

Relacione la documentación complementaria que se acompaña:

Número de páginas:

1. 1. Certificación expedida por el ISFAS (Ministerio de Defensa) en que quedó integrada la Mutualidad AMBE.
2. 2. Formulario oficial cumplimentado en abril 2025 al solicitar los datos fiscales del IRPF-2024.

...

Firma (9)

SEVILLA
En _____, a 15 de Octubre de 2025

Firma:

Ejemplar para la Administración

Recibo de presentación

Datos de la oficina de registro origen

Oficina de registro: Q41603 - RGTO.HELIÓPOLIS
Dirección: DE LA RAZA, 6 - 41012 SEVILLA

Datos del asiento registral

Número de asiento registral: RGE
Fecha:
Hora:
Vía de entrada:

Datos del trámite

Trámite: GC63F - Consulta estado tramitación formulario
Procedimiento: GC63 - Solicitud devolución por aportaciones a Mutualidades
Oficina Gestora: G41605 - SEVILLA CENTRO
Asunto: APORTAC DOC SOLIC MUTUALIDADES DT2

Datos del interesado declarado en la presentación

NIF:
Nombre / Razón social:

Datos de Contacto

Teléfono:
Correo electrónico:

Documentación anexada

-	Descripción	Tamaño	Algoritmo Huella	Huella electrónica	Código seguro de verificación (CSV)
1	APORTAC DOC SOLIC MUTUALIDADES DT2	172,06 KB	SHA-1		

Recibo acreditativo de presentación en la fecha indicada en este documento, de acuerdo al artículo 16.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>.